

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a los escritos que anteceden, en donde la apoderada judicial de la parte actora solicita la terminación del presente tramite por pago parcial de la obligación, Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la TERMINACIÓN de la presente solicitud de Aprehensión y Entrega por pago parcial de la obligación.

SEGUNDO: Ordénese la cancelación de aprehensión y entrega del vehículo de placas UBR485 que se profirió por medio de auto No 0045 del 12 de enero de dos mil veinticuatro (2024), conforme a lo anterior expuesto.

Librese por secretaria los correspondientes oficios a las autoridades competentes y remítanse conforme lo dispone la ley 2213 de 2022.

TERCERO: Se ordena que por secretaria se realice la respectiva constancia de terminación de la presente aprehensión.

QUINTO: Cumplido lo anterior, se ordena el archivo de las presentes diligencias previa cancelación de la radicación en los sistemas respectivos.

NOTIFIQUESE

{firma electrónica}

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N°14 fijado hoy 01-02-2024

En constancia de lo anterior,

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO
Secretario

Firmado Por:

Alix Carmenza Daza Sarmiento
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 034
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b9475aefca2bbc8722f2e09ab06e846fdeadcfb8af1e5b72dd5fc8deda30c13**

Documento generado en 31/01/2024 02:52:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>